Módulo: Presupuesto Municipal con Perspectiva de Género

San José, Costa Rica
2004

352.48
l59p
Instituto Nacional de las Mujeres
Presupuesto municipal con perspectiva de género / Instituto Nacional de las Mujeres. - 1 ed. - San José: Instituo Nacional de las Mujeres, 2004 (Colección Metodologías, No. 5)
37 p.;28cm.

ISBN 9968-25-059-7

1. PRESUPUESTO MUNICIPAL. 2. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
3. MUJERES EN EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD.
I. Título.

Créditos

Texto: Mélida Carballo Meza
Revisión final: Lorena Camacho De la O,
Coordinadora Área Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local.
Revisión editorial: Valeria Varas Rojas y Diana Fuster Baraona
Fotografía: Cortesía de FUNDECOOPERACIÓN

Tabla de contenidos

Presentación 5
Introducción.....7
Objetivos.....9
Marco directriz de las municipalidades.....11

I PRESUPUESTOS MUNICIPALES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

¿Qué es un presupuesto sensible al género? 17
Ejercicios de aprendizaje 22

II PRECEPTIVAS BÁSICAS EN RELACIÓN CON LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES

Sobre la planificación municipal 25
Importancia de la planificación 26
Plan Anual Operativo 27
Relación del presupuesto con la planificación institucional.....28
Presupuestos ordinarios y extraordinarios 29
Modificaciones presupuestarias.....30
Sobre los ingresos municipales 31
Sobre los egresos municipales 33
Ejercicios de aprendizaje 34

III INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES

¿Qué tiene que ver el "género" con las municipalidades? 37
¿Cómo se logra incorporar la perspectiva de género en los presupuestos municipales? 39
Ejercicios de aprendizaje 46

Bibliografía 49

Presentación

La incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos municipales, permite hacer efectivo el principio de igualdad y equidad para que mujeres accesen los bienes, recursos y servicios públicos.

A nivel mundial se han estado desarrollando varias experiencias en el orden de los presupuestos nacionales, regionales y locales. El impulso fundamental a este interés creciente, han sido las conferencias y cumbres mundiales de la década de los noventa, especialmente la IV Conferencia Internacional sobre la Mujer en Beijing, que estableció recomendaciones claras respecto de la importancia de que las mujeres incursionen en los espacios de decisión y/o generen mecanismos de participación que logren influir en las políticas gubernamentales. Como cada vez hay más mujeres que ocupan cargos en los municipios, ese es un buen lugar para empezar.

La IV Conferencia Internacional sobre la Mujer (1995), parece ser la base de todas las demás, en la medida en que la Plataforma de Acción plantea que se "integre una perspectiva de género en las decisiones presupuestarias". Es un llamado para garantizar la integración del enfoque de género en las decisiones y políticas presupuestarias.

Es obvio que para avanzar hacia el cumplimiento de ese propósito, se necesita entre otros factores, la presencia de políticos(as) o funcionarios(as) interesados(as) y dispuestos(as) a iniciar cambios y a llevar las ideas a la práctica.

Es por eso que es urgente aproximarse al tema y generar estrategias que nos acerquen cada vez más a la definición de presupuestos municipales sensibles al género.

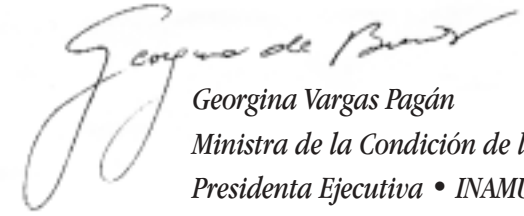

Georgina Vargas Pagán
Ministra de la Condición de la Mujer
Presidenta Ejecutiva • INAMU

Introducción

El Módulo: Presupuesto Municipal con Perspectiva de Género se plantea como un material de consulta para todas las personas que están vinculadas a las municipalidades y que de alguna manera participan en la elaboración de políticas, programas, proyectos o ejecutan acciones de desarrollo en el ámbito local.

Parte de la premisa, de que no se puede hablar de compromisos concretos respecto al género, si esas intenciones no se traducen en definición de políticas y asignación de recursos, entre los cuales lo económico y financiero cobra una posición relevante.

Es así que, ante el reto de que las municipalidades -como gobiernos locales-, atiendan de manera diferenciada las necesidades e intereses de la población que vive en su jurisdicción territorial y se constituyan en verdaderos agentes de desarrollo local; se hace totalmente necesaria la elaboración de presupuestos con enfoque de género.

El Módulo en su primer capítulo aborda los conceptos fundamentales de lo que se entiende por "presupuesto municipal sensible a género", y despierta el interés hacia la necesidad de aplicarlo en cada una de las fases del proceso presupuestario.

El segundo capítulo plantea algunos elementos de la programación y presupuestación en las municipalidades, bajo la denominación de "preceptivas básicas en relación con los presupuestos municipales" y el tercer capítulo aporta seis pasos que se pueden aplicar para que las municipalidades incorporen la perspectiva de género en sus presupuestos ordinarios y extraordinarios.

Cada una de las unidades concluye con algunos ejercicios de aprendizaje que pretenden generar una mayor reflexión y motivación de las personas interesadas en la temática, hacia la búsqueda de información y mejor preparación para LA ACCIÓN.

Objetivos

1- Ampliar el conocimiento y entendimiento de los procesos de elaboración de los presupuestos municipales y sus prácticas de gastos.

2- Dotar de herramientas para la incidencia política en el ámbito municipal, de las regidoras e integrantes de la Comisión Municipal de la Condición de la Mujer, para lograr que el gasto se destine en forma equitativa entre mujeres y hombres.

3- Enunciar los derechos políticos y económicos de las mujeres sobre el control de los recursos y sobre la toma decisiones de los mismos.

4- Reconocer las posibilidades que se presentan en el ámbito municipal para proponer y ejecutar presupuestos con perspectiva de género.

Marco directriz de las municipalidades

El Código Municipal, Ley 7794, establece en los primeros ocho artículos, (artículos 1-8), las disposiciones generales en relación con los municipios; a saber:

Artículo 1-

"El municipio está constituido por el conjunto de vecinos residentes en un mismo cantón, que promueven y administran sus propios intereses por medio del gobierno municipal".

Artículo 2-

"La municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines".

Artículo 3-

"La jurisdicción territorial de la municipalidad es el cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal.
El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal".

Artículo 4-

"La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que confiere la Constitución Política...".

Artículo 5-

"Las municipalidades fomentarán la participación activa, consciente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local. Las instituciones públicas estarán obligadas a colaborar para que estas decisiones se cumplan debidamente".

Artículo 6-

"La municipalidad y los demás órganos y entes de la administración pública deberán coordinar acciones. Para tal efecto deberán comunicar, con la debida anticipación, las obras que proyecten ejecutar".

Artículo 7-

"Mediante convenio con el ente u órgano público competente, la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón".

Artículo 8-

"Concédase a las municipalidades exención de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas y derechos".

Es así como en el Código Municipal se presentan las disposiciones de ley que le competen a dicha corporación.

Importante de tomar en cuenta, que el Código Municipal señala derechos como en la segunda parte del artículo 5, pero también deberes y formas de hacer efectiva sus obligaciones, como es el caso de la primera parte de ese mismo artículo y los artículos 6 y 7.

Corresponde a las municipalidades regirse a partir de todos los Títulos, Capítulos y Artículos que esboza el presente Código, pero además de ello debe acatar otras leyes y reglamentos que coadyuvan al ejercicio de su desempeño, tal es el caso de la Ley de Administración Pública y su reglamento, la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, Ley de Administración Financiera, Ley de Construcciones, Ley de Planificación Urbana, Ley de Patentes, Ley de la Zona Marítimo Terrestre, Ley de Licores y su reglamento, entre otras.

La promulgación del Código Municipal vigente es una prueba de la influencia que las recientes teorías de la descentralización y regionalización han tenido en las políticas del Estado costarricense, con la finalidad de promover y fortalecer la figura de las municipalidades como entes rectores del desarrollo de los cantones del país.

Dentro de las propuestas más sobresalientes a propósito de este tema están:

- La reestructuración del Estado como centro de poder para fortalecer los poderes locales y regionales.

- La participación ciudadana en la toma de decisiones de los poderes del Estado, la vigilancia del quehacer estatal en la ejecución de programas y proyectos.

- La responsabilidad compartida para el crecimiento económico entre el mercado, el Estado y las comunidades.

Es así como se busca una política integral de organización del sector social que oriente el quehacer político en materia social, promueva la participación activa de la sociedad civil y haga viable los procesos de regionalización y descentralización.

En este contexto, las municipalidades juegan un papel muy importante porque se visualizan como un eje articulador de las estrategias para el desarrollo local, mediante:

- La modernización y fortalecimiento del Régimen Municipal.

- El otorgamiento al municipio de la dirección y coordinación en el plano local, de las acciones concertadas y articuladas de las diferentes instituciones estatales y grupos organizados de la sociedad civil.

- La constitución del municipio en agente protagónico del diseño y ejecución de los programas de desarrollo local.

- La modificación del municipio en instancia canalizadora de recursos económicos y sociales(traslado de competencias).

En este contexto de cambios y transformaciones, las mujeres tienen mucho que aportar y también mucho que demandar como sujetas de derechos, en el pleno ejercicio de su ciudadanía.

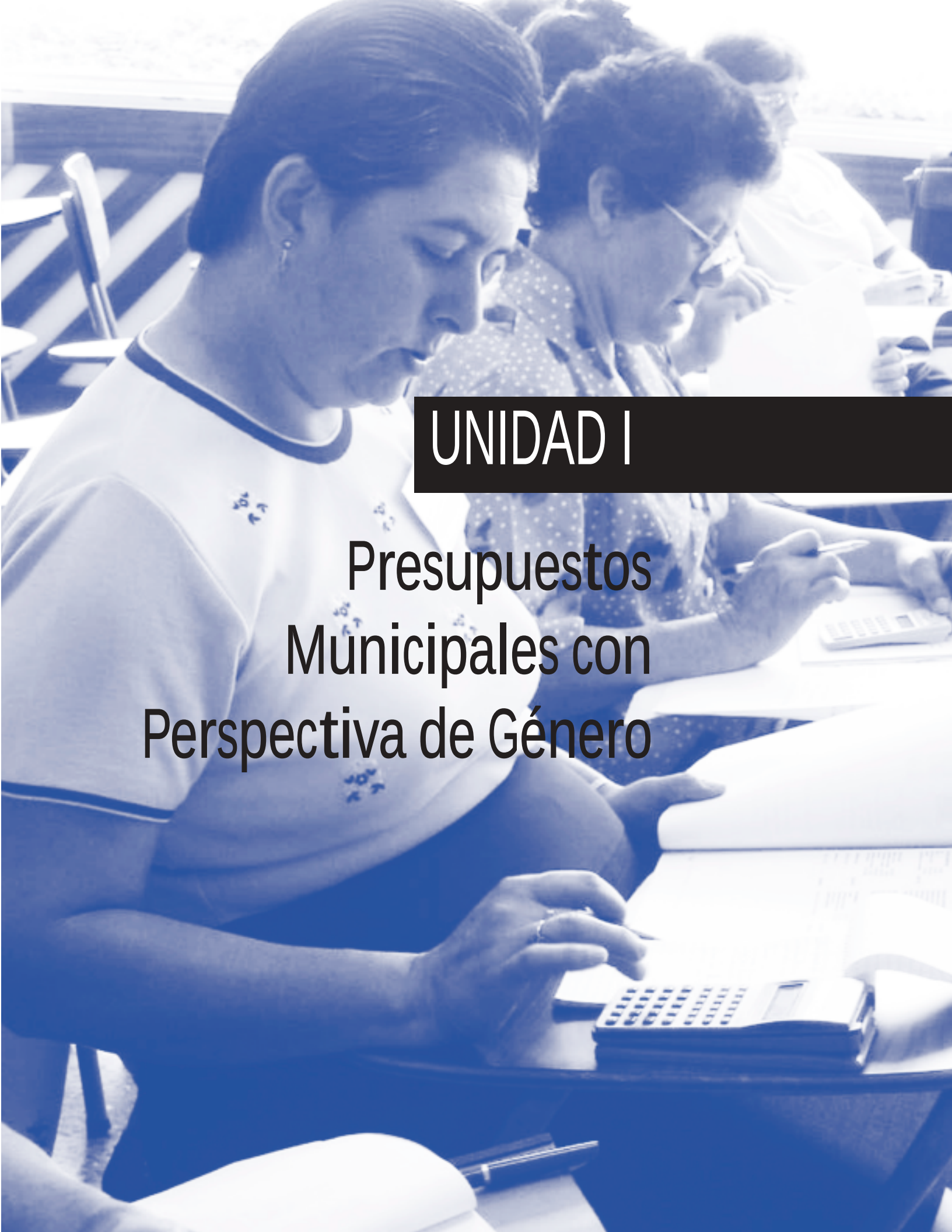

UNIDAD I

Presupuestos Municipales con Perspectiva de Género

¿Qué es un presupuesto sensible al género?

Para trabajar el tema de los presupuestos municipales con perspectiva de género, es necesario aclarar primeramente lo que no es:

1- No es un presupuesto aparte para atender específicamente las necesidades de las mujeres.
2- No es sólo el gasto etiquetado para las mujeres.
3- No es el incremento de recursos y programas marginales que no tiene posibilidades reales de transformar las relaciones de género que caracterizan a la sociedad.
4- No es sólo una mera ilustración de la asignación de los recursos.

Entonces ¿qué es?

Es la incorporación de las necesidades e intereses de las mujeres en el quehacer municipal.

Es el reconocimiento de las diferentes necesidades, privilegios, derechos y obligaciones que las mujeres y hombres tienen en la sociedad.

Es el reconocimiento de las contribuciones diferenciadas de mujeres y hombres en la producción de bienes y servicios, así como en el trabajo humano para movilizar y distribuir recursos.

Es la forma de responder a los derechos sociales y económicos de las mujeres.

Una manera diferente de distribuir el poder y los recursos municipales, en donde finalmente se respeten los derechos de todas y todos.

La aplicación del enfoque de género nos conduce al principio de igualdad: reconocimiento de las desigualdades y su debida atención, sin postergarlas, ni negarlas.

Los presupuestos municipales sensibles al género ofrecen la posibilidad de:

- Echar a andar procesos sociales y políticos importantes para el empoderamiento de las mujeres y el fortalecimiento de la sociedad civil democrática.

- Hacer justicia económica y redistributiva, ya que permite una readecuación interna de las prioridades presupuestales; como también del cumplimiento de los derechos económicos y sociales de las mujeres y de la población en general.

- Abrir procesos de evaluación del impacto que el gasto tiene en los géneros.

- Identificar los beneficios diferenciados que se otorgan a distintos grupos de mujeres y hombres.

- Asegurar la asignación equitativa de los recursos, bajo los principios de igualdad y el respeto a la diversidad de las ciudadanas y los ciudadanos.

Resulta importante resaltar que los procesos presupuestarios con perspectiva de género son un hecho político, político -económico y no solo técnico.

El carácter político del proceso es uno de los aspectos a los que hay que prestar atención, ya que, mucho de lo que se pueda avanzar en esta materia va a depender de la definición de políticas claras por parte de las autoridades de las Corporaciones Municipales: concejos municipales y alcaldías; las cuales deberán ser atendidas y llevadas a la parte operativa por las personas responsables de la labor técnica de los presupuestos (contadores/as, planificadoras/es, administradores/as, entre otras).

No hay una sóla forma o modelo para acercarse a esta tarea, sin embargo sugerimos tener en cuenta:

1- Formas específicas en que los presupuestos son diseñados: ¿quiénes participan?, ¿cómo participan?, ¿cuándo participan?

2- Grado de apertura que los gobiernos locales tengan respecto a la participación ciudadana.

3- Densidad y capacidad de incidencia de los movimientos de mujeres.

Los aspectos señalados anteriormente se pueden revisar durante la ejecución del proceso presupuestario de cada una de las municipalidades:

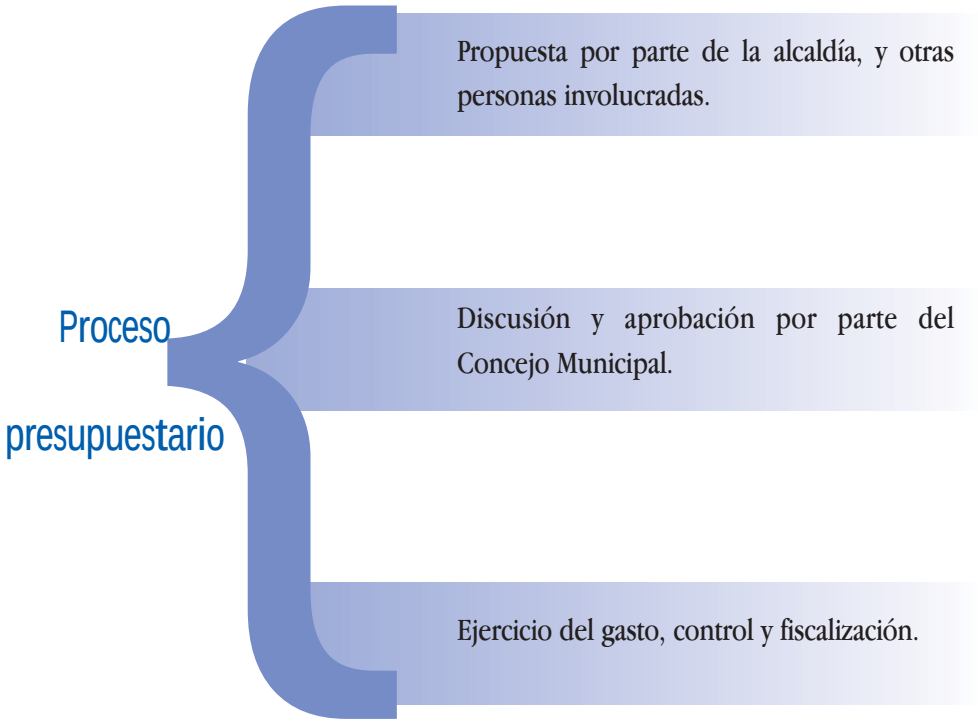

La fase del análisis de la propuesta presentada por la alcaldía y otras personas involucradas, llevaría a realizar la valoración de los procedimientos metodológicos para la elaboración del diagnóstico y las consideraciones de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, presentes en ese documento.

El Código Municipal menciona: el alcalde (lease también alcaldesa),elabora su programa de gobierno y sus planes operativos "en base a un diagnóstico de la realidad del cantón y deberá ser difundido a las diferentes organizaciones y vecinos del cantón" (artículo 17, inciso e, Código Municipal). Esto da cuenta de la necesidad de una amplia participación de la ciudadanía en la definición de sus necesidades e intereses y exigencia de rendición de cuentas.

La fase de discusión y aprobación del presupuesto por parte del Concejo Municipal es una buena oportunidad para la incidencia por parte de la Comisión Municipal de la Condición de la Mujer, regidoras y regidores sensibles al género. También es un espacio para el control y seguimiento a lo presupuestado durante el ejercicio económico.

Es importante la transversalidad de la perspectiva de género en la totalidad del proceso presupuestario, no solo en una de las fases; no obstante, se puede iniciar con acciones específicas. Una acción afirmativa que puede ofrecer resultados positivos, entre otras es la institucionalización de las Oficinas Municipales de la Atención a la Mujer.

No debemos olvidar

- Durante el proceso presupuestario se debe promover un verdadero compromiso y participación activa y consciente de grupos de mujeres y hombres sensibles, que fijen prioridades, monitoreen y evalúen el gasto y las rentas, promuevan un uso más efectivo de los recursos desde una perspectiva de género, para lograr tanto la igualdad y equidad como el desarrollo humano.

- Cada uno de los aspectos del gasto deben estar encaminados hacia la igualdad y equidad, de tal manera que permita visiblizar los aportes de hombres y mujeres en el desarrollo local.

- Se requiere de mujeres conscientes y sensibles con la situación, diversidad y necesidades de sus congéneres.

- El interés social debe estar por encima del interés partidario.

- Involucrar a la mayoría de las mujeres posible, para tomar en cuenta sus demandas, derechos y necesidades.

UNIDAD I
Ejercicios de aprendizaje:

1- Analice con sus compañeros y compañeras cada uno de los aspectos señalados bajo el título: qué no es un presupuesto municipal con perspectiva de género.

2- Defina lo que es para usted un presupuesto con perspectiva de género, haga un enunciado que le permita contar con una defición práctica y clara del concepto.

3- Para una primera aproximación al proceso de formulación del presupuesto municipal, según su experiencia, responda a las siguientes preguntas:

- ¿Quiénes participan en la definición del presupuesto municipal?
- ¿Cómo participan en ese proceso?
- ¿Cuándo se da esa participación?
- ¿Cuál es el grado de apertura de la municipalidad ante la participación ciudadana en los presupuestos?
- ¿Cómo están organizadas las mujeres para incidir en los presupuestos municipales?

UNIDAD II

Preceptivas Básicas en relación con los Presupuestos Municipales

Sobre la planificación municipal

No es posible avanzar en la construcción de presupuestos municipales con perspectiva de género, si no existe un adecuado conocimiento del marco legal de la programación y presupuestación: fuente, presentación, periodicidad de la información presupuestal, tiempos del proceso presupuestario y de los actores y actoras.

También es necesario contar con nociones básicas sobre la sana administración de los recursos económicos de las municipalidades, que se traducen en el cumplimiento de las disposiciones y requisitos de orden legal y técnico, contenidos en la Constitución Política de la República, Código Municipal y demás leyes, así como manuales de normas técnicas, reglamentos, circulares y comunicaciones emitidas por la Contraloría General de la República.

La definición del presupuesto, no se hace de manera arbitraria, ni antojadiza, al contrario, debe ser asignado en total correspondencia con el proceso de planificación que desarrolla la Corporación Municipal.

Se debe prestar atención a la distribución presupuestaria, ya que "los presupuestos establecen las prioridades para la ACCIÓN".

Importancia de la planificación

Planificación:

Proceso mediante el cual se seleccionan, ordenan y diseñan las acciones que deben realizarse para el logro de determinado propósito, procurando una utilización racional de los recursos disponibles.

Importancia de la planificación:

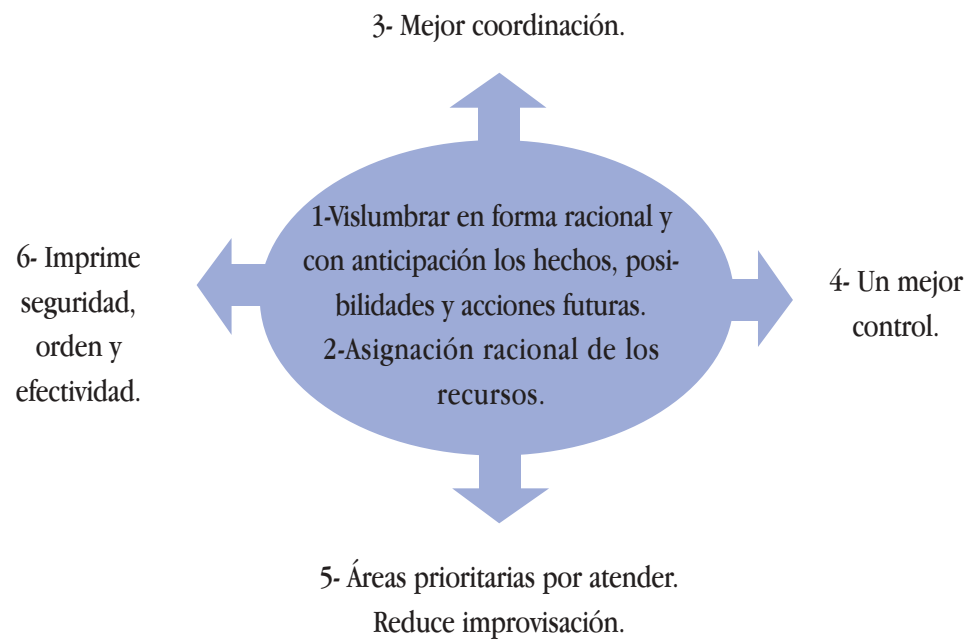

Productos de la planificación:

- Planes a largo plazo.
- Planes a mediano.
- Planes a corto plazo.

Plan Anual Operativo

Plan Anual Operativo: (PAO Institucional)

Es el instrumento donde se concreta la política de la entidad, mediante la definición de objetivos, metas y acciones a ejecutar durante un período; se determinan los recursos esperados y se identifican unidades ejecutoras responsables de los programas del PLAN.

- Se formula para cumplir con los objetivos establecidos en el plan de mediano plazo.
- Se utiliza para tomar decisiones en el corto plazo.
- Sirve como instrumento de control.
- Abarca el período de un año.

Requisitos mínimos de un Plan Anual Operativo:

- Diagnóstico institucional.
- Objetivos generales y específicos.
- Políticas.
- Responsables.
- Prioridades en el cumplimiento de los objetivos.
- Metas.
- Acciones específicas.
- Cronogramas.
- Unidades que participan.
- Indicadores y otros mecanismos de control.

Relación del presupuesto con la planificación institucional

Presupuesto

- Es la expresión financiera del Plan Anual Operativo.
- Es un cálculo financiero anticipado de los ingresos y egresos.
- Detalla la política del gasto, basada en los ingresos esperados, las necesidades de la población, los compromisos que se desean asumir y el entorno.
- Son medios para alcanzar objetivos, mediante la asignación de recursos a las acciones necesarias para cumplir con los compromisos.
- Es el reflejo de las prioridades en términos monetarios.
- Debe reflejar todas las obligaciones adquiridas.

Presupuestos ordinarios y extraordinarios

Los presupuestos municipales pueden ser:

ORDINARIOS	EXTRAORDINARIOS
Instrumento que expresa en términos financieros el Plan Operativo Anual Institucional (PAO).Comprende ingresos probables y gastos autorizados durante el año económico (enero-diciembre).	Incorpora los recursos extraordinarios generados en las corporaciones municipales, mediante crédito, excedentes entre los ingresos ordinarios propuestos y los ingresos ordinarios efectivos, u otra fuente extraordinaria. Se pueden usar para reforzar programas vigentes o nuevos.
Incluye todos los ingresos y egresos probables y, en ningún caso, los egresos superarán los ingresos.	Sólo se pueden plantear tres, entre el 1 de enero y el 30 de setiembre de cada año.
Debe ser aprobado en el mes de setiembre de cada año, en sesiones extraordinarias y públicas, dedicadas exclusivamente a este fin, por tal razón el alcalde o alcaldesa deberá presentarlo al Concejo a más tardar el 30 de agosto.	Cualquier proyecto de presupuesto extraordinario se debe presentar al Concejo Municipal al menos con tres días de anticipación para su debida aprobación.
Se envía a la Contraloría General de la República,a más tardar el 30 de setiembre de cada año.	Se envía a la Contraloría General de la República, dentro de los 15 días siguientes a su aprobación.

Modificaciones presupuestarias

Son las variaciones hechas a los egresos presupuestados y que tengan como objetivo:

Aumentar o disminuir los diferentes conceptos de gastos corrientes o de capital.

Incorporar conceptos que no habían sido considerados, pero que no modifican el monto global del presupuesto aprobado.

1- Internas:

Las modificaciones internas son las que no requieren aprobación de la Contraloría General de la República.

2- Externas:

Cuando se envían a la Contraloría General de la República.

Durante el período de 1° de enero al 30 de setiembre, solo se autorizan un máximo de cinco modificaciones externas.

Para recordar

Es importante saber que se puede recurrir a las modificaciones presupuestarias, en caso de tener la necesidad de reorientar las prioridades en el concepto del gasto, no obstante, una adecuada planificación anual, deberá conducir a la disminución sustantiva de esta práctica.

En setiembre la Contraloría General de la República sólo recibe un documento: Un presupuesto extraordinario o una modificación presupuestaria.

Sobre los ingresos municipales

Las municipalidades perciben ingresos por los siguientes conceptos:

A- Tributarios:

Bienes inmuebles, espectáculos públicos, construcciones, patentes comerciales, patente de licores, entre otros. Le corresponde a cada municipalidad proponer sus tributos a la Asamblea Legislativa. Los tributos municipales serán pagados por períodos vencidos, con excepción de las patentes, que se podrán cobrar por adelantado, según lo establezca el Concejo Municipal.

B- Venta de servicios:

Alumbrado público, aseo de vías y calles, recolección de basuras, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal, alquileres de locales y cualquier otro servicio municipal.

C- Venta de bienes:

Venta de agua, propiedades, otros.

D- Timbre de parques nacionales.

E- Multas por infracciones con destino fijo.

Los ingresos propios dependen de las características socioeconómicas de los cantones, lo que implica que a mayores niveles de pobreza de sus habitantes, menores serán los ingresos municipales por ese concepto.

Es interesante responder:

¿Cuál es el comportamiento de los ingresos de su municipalidad en los últimos años?
¿Cuáles han sido las razones de crecimiento o decrecimiento?
¿Cuál es el nivel de pobreza del cantón?

Todo se planifica de acuerdo con los ingresos que se disponen y se estructuran actividades y funciones de acuerdo con los recursos disponibles.

Los ingresos extraordinarios se obtienen al contar con excedentes entre los ingresos ordinarios presupuestos y los ingresos ordinarios efectivos.

Sobre revalidación de saldos reales de presupuesto:

Para que se pueda hacer efectiva una revalidación de saldos, al inicio del nuevo período económico, se deben considerar al menos tres premisas:

1- Se pueden revalidar los saldos de las obras que se encuentren en proceso al finalizar el ejercicio económico, o que inicien su trabajo, aprovechando la época de verano;

2- La compra de equipo o reparación mayor por contrato, en que medie compromiso de pago en enero o febrero;

3- Para que el gasto presupuestado sea real, deben existir los recursos para financiarlos y deben formar parte del superávit específico que se determine en la ejecución del presupuesto correspondiente.

Ante esto último, sólo se exceptúan los proyectos en ejecución financiados por el IFAM y que aún no se hayan efectuado los desembolsos.

Sobre los egresos municipales

Clasificación de los egresos:

Los gastos municipales se justifican en los cuatro programas que están definidos para estas instituciones, a saber:

PROGRAMA I:

Este programa incorpora los gastos de la administración.

PROGRAMA II:

Se refiere a los servicios que la municipalidad brinda a la ciudadanía. Dentro de este programa se incorporan las acciones que se desarrollan desde la Oficina Municipal de Atención a la Mujer.

PROGRAMA III:

Corresponde al programa donde se detallan todas las obras e inversiones que realiza la Corporación Municipal durante cada ejercicio económico.

PROGRAMA IV:

Incluyen los recursos provenientes de partidas específicas, cuya administración y ejecución es coordinado por los Consejos de Distrito.

Dentro de lo presupuestado para cada uno de los gastos, se detallan: servicios personales, servicios no personales, materiales y suministros, maquinaria y equipo y transferencias.

UNIDAD II
Ejercicios de aprendizaje:

Sobre los contenidos de la Unidad II, mencione:

1- Información que usted desconocía.

2- Información de la que tenía ideas equivocadas.

3- Información que captó su atención.

4- Información que desea ampliar.

5- Información sobre la que tenía amplio conocimiento.

6- Haga una breve descripción de cómo se desarrolla el proceso presupuestario en la municipalidad: identificación de los principales actores y actoras en las diferentes etapas, forma de captación, priorización y utilización de los recursos.

UNIDAD III

Incorporación de la Perspectiva de Género en los Presupuestos Municipales

¿Qué tiene que ver el "género" con las municipalidades?

Las tendencias actuales de descentralización, fortalecimiento municipal y promoción de procesos de desarrollo local, constituyen una gran oportunidad para articular acciones y recursos en los cantones; que potencien la participación de las mujeres desde una concepción de igualdad en instancias de toma de decisiones y distribución de recursos. Esto supondría un mayor involucramiento de diferentes sujetos (mujeres, hombres, jóvenes, niñas y niños).

Lo local puede ser un espacio donde es factible un verdadero intercambio económico y social, en donde se concreta la organización social básica, con la participación activa de mujeres y hombres en los procesos de desarrollo, incluyendo su planificación. Para lograr esa condición de sujetos/as activos/as es necesario partir de las necesidades e intereses de los y las ciudadanas y contar con una instancia local, articuladora de las necesidades de la ciudadanía, así como de la oferta de otros actores locales.

Las municipalidades, por las mismas competencias que les otorga la ley, atienden a una población municipal que está compuesta por hombres y mujeres, y buscan cómo responder a las necesidades de los y las mismas.

Por lo general, las municipalidades se dedican a la prestación de servicios, la ejecución de obras públicas y la planificación del desarrollo del territorio; buscando cada vez más, involucrar a la población en los procesos de toma de decisiones sobre el desarrollo municipal.

Entre esta población, o sea la "clientela" de las municipalidades, existen diferencias de género que, de no ser captadas y analizadas, pueden llevar a resultados sesgados que favorecen solamente a ciertos grupos de la población, limitando así el impacto de las decisiones, programas y políticas de los gobiernos municipales.

Este tipo de sesgo de género, no solamente se produce fuera de las municipalidades, sino también en el interior de las mismas, en su estructuración y funcionamiento.

Muchas veces en las municipalidades se reproducen, provocando desigualdades y discriminaciones de género entre su propio personal. Este personal repite los sesgos en sus relaciones, así como en el servicio que otorgan a la población usuaria. De esta forma, las diferencias de género entre el personal prestatario de los servicios, pueden influir sobre la calidad del servicio y/o en su proceso de prestación, por acción o por omisión.

Solamente si se toman en cuenta las diferencias existentes entre los papeles que desempeñan los hombres y las mujeres (tanto en la sociedad en general como dentro de las instituciones públicas, como es el caso de las municipalidades), se podrá responder a las necesidades diferenciadas de los hombres y las mujeres. Si se aplica el enfoque de género se puede lograr un desarrollo eficaz, eficiente y con equidad.

Género y municipalidades: ¿Asunto de concejalas y funcionarias?

El enfoque de género se refiere a las relaciones sociales entre hombres y mujeres. Este no se limita a analizar el papel de las mujeres en la sociedad, sino también a visibilizar las relaciones de desigualdad y subordinación por su condición de género.

Es decir, demuestra la falta de valoración del trabajo de las mujeres, cuando no tienen acceso a ciertos servicios y cuando no son tomadas en cuenta en procesos de toma de decisiones.

Mejorar en este sentido la situación de las mujeres, no es un asunto que sólo les concierne y les corresponde a ellas. Sin embargo, cuando a nivel municipal se trabaja el enfoque de género (sea dentro de este nivel o en espacios de coordinación interinstitucional, ya sea por motivación propia o por algún incentivo externo), este trabajo a menudo se deja a cargo de las concejalas y las funcionarias de las instituciones involucradas.

Esto confirma que el enfoque de género se percibe como “asunto de mujeres”, que las beneficia sólo a ellas y que, por ende, es su responsabilidad. Lo cual nos indica que el enfoque de género se ve cómo algo separado o aislado de los demás asuntos municipales.

Es necesario entonces, revertir esos conceptos y sensibilizarse en relación con la incorporación de esa perspectiva en los presupuestos municipales.

¿Cómo se logra incorporar la perspectiva de género en los presupuestos municipales?

Para contribuir a responder esa pregunta, se exponen a continuación varios “pasos”, que son necesarios cubrir para adelantar en ese propósito. Los mismos se numeran sólo para dar sentido a la exposición:

Paso 1

Desmitificar la aparente neutralidad de los presupuestos en términos de género.

ACCIONES:

Elaboración de herramientas que permitan incidir en los sistemas de información municipal y en los instrumentos de recolección de información que utilizan los municipios en su accionar diario.

A- Contar con información relacionada con las personas beneficiarias de la acción municipal.

B- Incorporación de la variable sexo en los diversos formularios o fichas de atención social.

C- Desagregación de la información por sexo.

D- Realización de una auditoría al presupuesto anual para revisar:

1- El gasto dirigido especialmente a las mujeres (OFIM u otros proyectos).

2- El gasto dedicado a la igualdad de oportunidades en el empleo (plazas).

3- Gasto general.

Paso 2

Lograr que los compromisos respecto al género se traduzcan en compromisos presupuestarios.

ACCIONES:

El otorgamiento de recursos a las mujeres no debe ser solo para subsidios y programas sociales. Se debe evitar que las mujeres sigan siendo intermediarias entre el Estado, la familia o la comunidad.

A- Desarrollo de programas dirigidos a mujeres.

B- Lograr que los programas, proyectos y acciones específicas que se desarrollen a favor de las mujeres sean sostenibles, que no sean los últimos que se presupuesten.

C- Generación de capacidades ciudadanas para incidir en la incorporación de la perspectiva de género en el gasto público.

D- Ampliar los conocimientos del marco legal de la programación y la presupuestación por parte de los y las interesadas en incorporar la perspectiva de género. Ante esto se debe considerar:

1. Identificar actores claves dentro de la municipalidad.

2. Conocer el momento adecuado para incidir.

3. Trabajar con esos actores para que integren la perspectiva de género en la definición de acciones, establecimiento de prioridades y asignación de recursos.

Paso 3

Examinar la posición de las niñas, niños y mujeres dentro de cada servicio y proyecto, mediante la segregación de la información por sexo, edad, etnia, ubicación geográfica y otras categorías que se consideren relevantes. Así mismo responder a la pregunta de cómo esto impacta a las mujeres y hombres, y si ellas toman decisiones o no.

ACCIONES:

Desarrollar indicadores de evaluación presupuestaria. Esto tiene como propósito hacer visible las diferencias en la distribución de los recursos para hombres y mujeres desde el municipio:

A- Dar cuenta de las finanzas, de los cambios generados en el tiempo a partir de las acciones que el municipio emprende.

B- Determinar el impacto del gasto en las mujeres de cada cantón.

Paso 4

Identificar espacios para la integración del enfoque de género y factores que limitan explícita e implícitamente el acceso de las mujeres a los beneficios y recursos.

ACCIONES:

Incidir para que los procesos de planificación institucional sean espacios de participación activa y consciente de funcionarias, regidoras, organizaciones de mujeres y otras actoras.

Apertura al cambio de la cultura institucional:

A- Incorporar esta perspectiva innovadora no como una tarea adicional, que va más allá de las funciones y requerimientos ya normados, sino como parte del plan municipal.

B- Superar los prejuicios presentes y generar herramientas que permitan operativizarla.

C- Promover la transparencia en la gestión pública, el control ciudadano y la sana práctica de la rendición de cuentas.

D- Reconocer el margen de movilidad de los presupuestos en cada municipio, a fin de saber:

- las posibilidades de aumento del gasto;
- el gasto "comprometido", con programas y funciones que no pueden desaparecer.

Se necesita saber cuál es el porcentaje de gasto "comprometido" que tiene la municipalidad. De esa manera, se conocerán las posibilidades reales de reasignación de recursos.

Paso 5

Sensibilizar a los/las tomadores(as) de decisiones en materia de asignaciones presupuestarias sobre el enfoque de género.

ACCIONES:

A- Capacitación a los/las funcionarios(as) municipales en el manejo de diversos instrumentos de planificación y sus aspectos metodológicos.

B- Capacitación sobre perspectiva de género y cómo incorporar esta a la planificación institucional. Desarrollar capacidades para abordarlas.

C- Desarrollar procesos de sensibilización en materia de género a miembros y miembras del Consejo, Alcaldía, contabilidad y auditoría, entre otros actores.

Paso 6

Definición de propuestas concretas para ser negociadas en la elaboración de los presupuestos municipales:

La ausencia de propuestas, donde se tomen en cuenta las necesidades e intereses de las mujeres, así como la falta de capacidad para la negociación, limitan y reducen las posibilidades reales de contar con presupuestos municipales con perspectiva de género.

ACCIONES:

Generar conocimiento y capacidades en las organizaciones de mujeres, para participar activamente en los debates políticos.

1- Identificar grupos de mujeres de cada cantón.

2- Diagnosticar la condición y situación de las mujeres a nivel cantonal.

3- Capacitar y fortalecer las capacidades ciudadanas de las mujeres.

4- Elaborar propuestas concretas que atiendan y satisfagan las necesidades e intereses de las mujeres.

5- Promover y negociar propuestas durante los procesos de planificación municipal (meses de mayo a agosto de cada año).

6- Negociar propuestas que favorescan y atiendan las necesidades e intereses de las mujeres para su inclusión en presupuestos extraordinarios.

7- Respetar el jercicio pleno de los derechos políticos, económicos y sociales de las mujeres.

UNIDAD III
Ejercicios de aprendizaje:

Establezca un plan de acción para la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos de su municipalidad, tomando como referencia los pasos descritos anteriormente y las características de la corporación.

Bibliografía

Bibliografía

Brendel, Christine. Análisis de grupo meta con perspectiva de género: un instrumento de gran importancia y utilidad en el trabajo de proyectos orientados hacia los pobres, GTZ, proyecto piloto, 1998.

Contraloría General de la República, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área Servicios Municipales de Interés Público: Taller: Un enfoque sobre la presentación de documentos presupuestarios y de ejecución. San José, Costa Rica, junio – agosto, 2001.

Contraloría General de la República y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, Seminario - Taller: Gestión Financiera, administrativa y de control interno municipal. San José, Costa Rica, agosto, 2001.

Esim, Simel: Iniciativas de presupuesto para América Latina y el Caribe con enfoque de género: una herramienta para mejorar la fiscalización y lograr la Implementación efectiva de políticas. Preparada para la Octava Conferencia Regional Sobre la Mujer de América Latina y el Caribe - Bejing + 5. UNIFEM, Lima. 10 de febrero, 2002.

Elson, Diane, Presupuestos con enfoque de género para realizar derechos económicos y sociales. VI curso internacional "Mujer y derechos humanos". UNIFEM, RA, Lima, 5 de diciembre, 2000.

Hofbauer, Helena y Vinay Claudia, con la colaboración de Adriana Estrada. Presupuestos sensibles al género: Herramientas metodológicas, experiencias internacionales y de México. FUNDAR, diciembre, 2001.

IFAM. Código Municipal.

Valdés, Alexandra y Guerrero Elizabeth; Género en los presupuestos municipales. Hexagrama consultores, PNUD-UNIFEM, Chile, octubre, 2001.

Van Haeringer, Reina. "Género y municipalidades". En: Revista Municipalidad. Servicio Holandés de Cooperación al Desarrollo. SNV.

Vargas Valenti, Virginia. Presupuestos sensibles al género: las experiencias en América Latina. Para la VIII conferencia Regional sobre mujer de América Latina y el Caribe, Beijing +5, UNIFEM, Lima, febrero, 2000.

Entrevista. Licda Priscilla Vidal Rodríguez, Contraloría General de la República, Área de Servicios Municipales y Privados de Interés Público. Costa Rica, marzo, 2002.

COLOFÓN